

23 MAY 2025

Abaca



EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario
RESOLUCION DIRECTORAL
REG. Nº FECHA:



DIRESA
CALLAO

Callao, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 1331-2025-GRC/DIRESA/DESP/DSS, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Nº 775-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Memorando Nº 2772 -2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y h) Simplicidad;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo (...)";*

Que, mediante Resolución Directoral Nº 429-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de mayo del 2018, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, encontrándose dentro de su Estructura Orgánica la Dirección de Servicios de Salud, la cual cuenta con la Unidad Funcional de Servicios Públicos y Privados, y la Unidad Funcional de Servicios Complementarios;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 00026 del 06 de julio de 2012, señala en su: *"Artículo 25º literal f) Prestar asistencia técnica u evaluar a las entidades públicas y privadas en la administración y gestión de los servicios de salud, según las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno Regional."* De la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, los artículos 23 y 25 del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores



R. Espinoza A.



M. QUISEPÉ C.H.



M. Sánchez M.

desempeñan las funciones asignadas; la misma que es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74 que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor";

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2025-GRC/DIRESA/DG, de fecha 29 de enero de 2025, se asignó al servidor **César Antonio MORI SUAREZ**, como Responsable de la Unidad Funcional de Servicios Complementarios de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Memorando N° 1331-2025-GRC/DIRESA/DESP/DSS, de fecha 16 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita dar termino en las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Servicios Complementarios de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **César Antonio MORI SUAREZ**, Médico, nivel 1; y propone en su reemplazo a la servidora **María Magdalena SALAZAR CHANGANAQUI**, Obstetra, nivel I, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la servidora **María Magdalena SALAZAR CHANGANAQUI**, actualmente cuenta con el cargo de Obstetra, Nivel I; comprendido dentro de los alcances el Decreto Legislativo N° 1153 decreto legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;

Que, mediante Memorando N° 2772-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 20 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 775-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao en el que concluye que resulta procedente dar termino a la asignación de funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Servicios Complementarios de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **César Antonio MORI SUAREZ**, Médico, Nivel 1, dándole las gracias por los servicios prestados y asignar las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Servicios Complementarios de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **María Magdalena SALAZAR CHANGANAQUI**, Obstetra, nivel I, en adición a sus funciones; siendo viable emitir el respectivo acto resolutive;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

23 MAY 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N°..... FECHA:.....





Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 23 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR TERMINO, las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Servicios Complementarios de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor César Antonio MORI SUAREZ, Médico, Nivel 1, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR, las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Servicios Complementarios de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora María Magdalena SALAZAR CHANGANAQUI, Obstetra, nivel I, en adición a sus funciones y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que la servidora María Magdalena SALAZAR CHANGANAQUI, continuará percibiendo las compensaciones y entregas económicas de acuerdo a su respectivo nivel de carrera y al término de la presente asignación temporal retornará a las funciones de su cargo como Obstetra.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados, a la Dirección de Servicios de Salud, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gobierno Regional del Callao, Dirección Regional de Salud del Callao, Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE, DIRECTOR REGIONAL, C.M.F. 024567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, DIRESA - CALLAO, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, Solo Válido para uso Interno

23 MAY 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO, Fedatario Suplente

REG. N° FECHA:



